



Resolución Junta Directiva

N°28/2024

Montevideo, 6 de agosto de 2024

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a aprobar el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el Llamado a interesados para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.

RESULTANDO:

- I) En el año 2014 se realizó un llamado a interesados en producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados, del cual resultaron 2 adjudicatarias, estando 1 de ellas con licencia vigente.
- II) En el año 2019 se realizó un llamado a interesados en producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados, del cual resultaron 3 adjudicatarias, estando 2 de ellas con licencias vigentes.
- III) Con fecha 6 de agosto de 2024 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) aprobó los términos y condiciones para realizar un nuevo llamado a interesados en producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.

CONSIDERANDO:

- I) Que se ha comprobado un crecimiento sostenido en el Registro de Adquirentes de cannabis psicoactivo de uso no médico y con la actual producción no es posible cubrir la demanda, lo que hace necesario el aumento del volumen disponible en los locales habilitados.
- II) Para cubrir dicha demanda y dar cumplimiento a los objetivos de la política pública en esta materia, se hace imperioso contar con nuevas licenciatarias para la producción y distribución.
- III) En virtud de que la información contenida en el Pliego de Condiciones y sus Anexos ingresa dentro los supuestos mencionados en el artículo 10 de la Ley N°18.381, es necesario otorgarle a dicha información el carácter de confidencial.

ATENCIÓN: A lo expuesto anteriormente y a lo dispuesto por los artículos 5, 28 y 29 de la Ley N°19.172, artículos 5 a 13 del Decreto N°120/014 y artículo 10 de la Ley N°18.381.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:



- 1)** Aprobar el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el Llamado N°1/2024, con el fin de otorgar licencias para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.
- 2)** Fijase el costo del Pliego en UI 10.000 (Unidades Indexadas diez mil), al valor de la UI de la fecha.
- 3)** Clasificar como información confidencial el Pliego de Condiciones y Anexos mencionado y todas las actuaciones relacionadas al mismo.
- 4)** Colocar en los respectivos documentos, expedientes, legajos o secciones que correspondan, una leyenda indicativa de su carácter de confidencial.
- 5)** Encomendar a la Dirección Ejecutiva del Instituto la gestión de la totalidad del proceso.
- 6)** Elabórese un resumen informativo sobre el Pliego de Condiciones y comuníquese.